



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	250002315000202100045-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca
Acto Administrativo:	Decreto No. 30 del 15 de enero de 2021, mediante el cual "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL TOQUE DE QUEDA Y SE PROHÍBE EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES EN ESTABLECIMIENTO ABIERTOS AL PÚBLICO Y EN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Magistrado:	FRANKLIN PEREZ CAMARGO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto 30 del 15 de enero de 2021, proferido por el Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá- Cundinamarca..

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.


ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
SECRETARIO